



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

PROPUESTA CONCEJALÍA BASES CONCURSO DE CARROZAS FERIA Y FIESTAS 2024, PARA EL MANTENIMIENTO DE TRADICIONES LOCALES DE LA LOCALIDAD DE EL BONILLO

Concurso de Carrozas Feria y Fiestas 2024.

La Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de El Bonillo 2023, con la finalidad de la preservación y puesta en valor de las tradiciones locales, organiza un Concurso de Carrozas, con arreglo a las siguientes:

1. Bases Regulatoras

El concurso previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, y la Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Así mismo, estas ayudas estarán sometidas al régimen fiscal que la administración central tenga establecido para las mismas y que en la actualidad es la obligatoriedad de declararlas en el IRPF como "ganancia patrimonial derivada de ayudas públicas". Las bases reguladoras de la concesión de estos premios están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva.

2. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

La presente convocatoria se aprueba con cargo a:

Ejercicio: 2024

Aplicación presupuestaria: 334 48000

Importe: 3.335,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la Convocatoria del Concurso de Carrozas

La convocatoria de este concurso tiene por finalidad fomentar la participación en la celebración de la Feria y Fiestas de Agosto mediante la celebración de un concurso de carrozas para la puesta en valor de las tradiciones de la localidad e incentivar su celebración para que cada vez sea más notoria.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

4. Requisitos de los participantes

Podrán participar todas las personas que lo deseen, en la categoría de COMPARSA-CARROZA o GRUPO. Se establecen las siguientes categorías:

Categorías: Para la participación en el concurso, se establecen dos categorías:

- **Adultos:** En esta categoría se encuentran las personas que cuentan con más de 15 años.
- **Infantil:** Categoría en la que se encuadran las personas que cuentan con hasta 15 años de edad.

Para su clasificación y posterior participación en el concurso, se definen los términos "GRUPO" y "COMPARSA" de la siguiente manera:

- **GRUPO:** Conjunto conformado por al menos 8 personas.
- **COMPARSA-CARROZA:** Unión de "grupo" acompañado de una "carroza".

Las carrozas:

- Podrán versar sobre cualquier temática.
- No contendrán mensajes ni elementos artísticos de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas que participen o estén presentes en la cabalgata, ni contralos intereses comunes de los mismos.
- Las carrozas no contendrán elementos cortantes o salientes, ni realizarán emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas. (Los caramelos se lanzarán moderadamente lejos de las ruedas de los vehículos del desfile y sin que supongan peligro para las personas).
- Las carrozas podrán venir acompañadas de la música o animación que estimen pertinentes, delante detrás o a los lados de la misma. (En caso de que la carroza lleve música y/o personajes u objetos que no estén incluidos en el propio remolque o vehículo que la contiene, se deberá avisar a la organización).
- Cada carroza contará con un tractor o medio de locomoción que la remolque durante el recorrido. En el caso de camiones carroza, no será necesario otro vehículo para remolcar.
- Las carrozas tendrán unas dimensiones adaptadas al remolque o medio de locomoción que las contenga, pero en cualquier caso deberán caber por las calles o plazas por las que transcurra el desfile.
- La Organización retirará de la cabalgata a los conductores de las carrozas o vehículos sin permiso de Conducir y/o que consuman alcohol antes y durante el trayecto de dicha cabalgata, pudiéndose solicitar al conductor la realización del preceptivo Control de alcoholemia.
- Las Carrozas, Remolques, Planchas, tractores y vehículos en general que participen en la Cabalgata, deberán cubrir el seguro obligatorio y una póliza de seguro de daños a terceros (Responsabilidad Civil) en la que se haga constar: los datos de documento del vehículo y propietario y que dicha Carroza-Vehículo está autorizado para participar en la Cabalgata.
- El Ayuntamiento de El Bonillo no será responsable de los daños que



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

ocasionen los vehículos participantes, cuya responsabilidad será de los representantes y de las compañías aseguradoras contratadas por cada uno.

- El Ayuntamiento podrá retirar en cualquier momento de la cabalgata a cualquier grupo o comparsa-carroza que mantenga una actitud no conforme con el espíritu de la cabalgata.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Festejos.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución del expediente es Alcaldía.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

-Las solicitudes se formularán a través de instancia general y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 14 horas del 8 de agosto de 2024 desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Albacete.

<https://elbonillo.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Para la presentación electrónica de las solicitudes, será necesario la utilización de certificado digital válido o cl@ve de firma:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

-Nombre y apellidos de los componentes y su representante, acompañado de DNI de todos los componentes.

-Nombre del grupo o carroza.

-Número de teléfono y dirección de correo electrónico.

-Declaración responsable de que los solicitantes y miembros del grupo o carroza se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Bonillo y al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

-Ficha de terceros, debidamente cumplimentada. Deberá presentarse fichas de terceros de todas las personas entre las que haya que repartir, en su caso, el premio a efectos tanto del pago del premio como de su imputación ante la Agencia Tributaria a efectos del IRPF. En caso de que sólo se presente ficha de terceros del representante el premio, así como su declaración a la Agencia Tributaria a efectos del IRPF, será imputado al representante.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

La participación en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas sus bases.

7. Procedimiento del desfile.

-Se celebra el 10 de agosto de 2024 a las 19:00 horas.

Para participar en el desfile será imprescindible realizar el itinerario marcado por la organización.

8. Jurado.

Un órgano colegiado que actuará como jurado valorará las actuaciones de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en esta convocatoria, dicho resultado quedará recogido en un acta que será firmada digitalmente por todos los miembros del jurado, debiendo constar de forma motivada la concesión de los premios conforme a los criterios de valoración contenidos en esta convocatoria.

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente: Pilar Sierra Morcillo o persona en la que delegue.

Vocales: Olayo Escudero López (actuará así mismo como Secretario del órgano) y Carmelo Sánchez Martínez, o personas en las que deleguen.

Resultado del acta, el órgano instructor formulará propuesta de concesión de premios. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será máximo de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

9. Premios:

Desde el ayuntamiento de El Bonillo, se establecen una serie de premios a objeto de incentivar la participación, apoyando con ellos los gastos generados por el mantenimiento y conservación de los diferentes elementos implicados en los desfiles.

Premios a la participación de comparsas y grupos: Se establece un premio general



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

fijo, siendo el mismo tanto en la categoría infantil como adultos, con los siguientes importes:

- Grupos (tanto infantil como adultos). 75 euros.
- Comparsas (tanto infantil como adultos): 150 euros.

Premios a la participación de Gigantes y Cabezudos: Se establece un premio para la participación de Gigantes y Cabezudos, en el desfile inaugural de la Feria y Fiestas El Bonillo, en base a lo siguiente:

- 2 Gigantes, a razón de 50 euros cada uno. Total: 100 euros
- 14 cabezudos, a razón de 15 euros cada uno. Total: 210 euros

Premios: Además de los premios anteriormente descritos, se establecen los siguientes premios:

- Categoría "adultos":
 - 1º clasificado: 600 euros.
 - 2º clasificado: 400 euros.
 - 3º clasificado: 200 euros.
- Categoría "infantil": Tendrá un premio único de 200 euros.

10. Criterios de valoración

Para la determinación de los premios en las diferentes categorías expuestas anteriormente, se seguirán los siguientes criterios de evaluación:

- Temática: Este criterio supondrá como máximo el 30% de la puntuación total y se dividirá en los siguientes indicadores:
 - Existencia de una idea en la concepción de la carroza o si es una mera disposición de elementos sin ningún planteamiento. Se valorará entre una calificación mínima de 0 y una máxima de 10 puntos.
 - Tradición: Elemento en el que determinará la relación entre la temática planteada con elementos tradicionales de la localidad. Se valorará entre una calificación mínima de 0 y una máxima de 10 puntos.
 - Relación tradición-innovación: Valorándose la fusión entre elementos de la tradición de El Bonillo y tendencias de la sociedad actual. Se valorará entre una calificación mínima de 0 y una máxima de 10 puntos.
- Diseño de la carroza: Este criterio supondrá como máximo el 30% de la puntuación total y se dividirá en los siguientes indicadores:
 - Elaboración de los componentes: Valoración de la forma, acabado y detalle de los elementos que conforman la carroza. Se calificará entre 0 y un máximo de 15 puntos.
 - Visualización de la carroza: Punto en el que valora si la carroza ofrece una adecuada visión de sus diferentes componentes, desde distintos



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

puntos de vista. Se valorará entre una calificación mínima de 0 y una máxima de 15 puntos.

- Coreografía y puesta en escena: Este criterio supondrá como máximo el 30% de la puntuación total y se dividirá en los siguientes indicadores:
 - Efectos especiales de sonido y luz: Se valorará entre una calificación mínima de 0 y una máxima de 10 puntos.
 - Coreografías y grupos de acompañamiento: Se valorará entre una calificación mínima de 0 y una máxima de 10 puntos.
 - Trajes y caracterización de personajes: Aspecto en el que evaluará la adecuación de la caracterización de los miembros de la carroza a la temática seleccionada. Se valorará entre una calificación mínima de 0 y una máxima de 10 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 90 puntos, distribuidos entre los criterios expuestos.

11. Cláusula de Comportamiento y Retiro de Participantes

El Ayuntamiento, en su compromiso con el mantenimiento del orden y el respeto durante el Desfile de Carrozas, se reserva el derecho de retirar del desfile a cualquier grupo participante que no mantenga un comportamiento adecuado. Se considerará comportamiento inadecuado cualquier acción que:

1. **Altere el orden público:** Entre otras, sin ser excluyente, peleas, disturbios o cualquier acto de violencia.
2. **Utilice lenguaje o acciones ofensivas:** Se prohíbe el uso de lenguaje vulgar, insultante, discriminatorio o cualquier comportamiento que pueda ser considerado ofensivo o inapropiado para el público u otros participantes.
3. **No respete las normas del desfile:** Incluye incumplimiento de las normas de seguridad, desobediencia a las instrucciones del personal de organización, y cualquier otra norma establecida para el correcto desarrollo del evento.
4. **Consuma alcohol o sustancias ilegales:** Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o el consumo de cualquier sustancia ilegal durante el desfile.
5. **Afecte negativamente la imagen del evento:** Cualquier acción que, a juicio del Ayuntamiento, pueda dañar la reputación del desfile y de la feria.

En caso de que se determine que un grupo participante ha incurrido en alguna de las conductas mencionadas, el Ayuntamiento valorará la situación y podrá proceder a retirar inmediatamente a dicho grupo del desfile. La decisión del Ayuntamiento será definitiva y no se admitirá apelación alguna.

12. Publicidad

Se realizará mediante la remisión del extracto de la convocatoria "CONCURSO CARROZAS FERIA DE AGOSTO 2024" a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para, por su conducto, la publicación



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, conforme a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones. Así mismo se procederá a la publicación del texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de El Bonillo.

13. Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. Protección de datos.

La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las bases. El Ayuntamiento no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

La información contenida en las solicitudes presentadas a esta convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos personales de los solicitantes serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, oposición y supresión de sus datos. Accediendo, al efecto, al sitio web del Ayuntamiento de El Bonillo en el siguiente enlace:

<https://elbonillo.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtramite=208>

15. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

Anexo 1: Ficha de inscripción

Denominación o tema: _____

Nombre y apellidos del representante: _____

DNI/NIE del representante: _____

Teléfono del representante: _____

Categoría: Marcar con una "X" lo que corresponda:

GRUPO
 COMPARSA



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

Los participantes solicitantes exponen,
Que, según lo expuesto en las bases de la convocatoria, estima que cumple los requisitos exigidos en las mismas, y adjunta la documentación requerida, según lo establecido en las mencionadas Bases reguladoras:

1. Declaración del representante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Bonillo.

Individual (El pago del premio se realizará distribuyendo la cuantía total entre cada una de las personas identificadas en el anexo 2)
 Único (El pago del premio se realizará a la persona indicada en el anexo 2)

Declaración de responsabilidad.

Se declara que se cumplen todos los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones y compromisos exigidos en la normativa de aplicación y en la presente convocatoria.

De acuerdo con la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, le informamos que sus datos personales serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de El Bonillo, con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud. Los datos serán tratados en ejercicio de las potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de El Bonillo, podrá Vd. ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos y limitación u oposición a su tratamiento.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/>	He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.
Responsable	Ayuntamiento de El Bonillo. dpd@dipualba.es
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
Destinatarios	Los datos serán tratados en el ejercicio de potestades atribuidas al Ayuntamiento y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional Puede realizarlo mediante el trámite Ejercicio de derechos de protección de datos disponible en la Sede Electrónica
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url https://elbonillo.sedipualba.es/carpetaciudadana/res/rgpd.pdf



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 13



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejala de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



Ayuntamiento de
EL BONILLO

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

Anexo 2: Datos bancarios para la entrega de premios

En el siguiente anexo, se indicarán los datos de las personas para las que se solicita que se entregue la parte correspondiente del premio, siendo este distribuido a partes iguales entre todos los sujetos que se indiquen a continuación:

Titular/es de la cuenta/s a efectos de tramitación y cobro de premios:

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

IBAN	ENTIDAD	Nº OFICINA	DC	Nº DE CUENTA

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

IBAN	ENTIDAD	Nº OFICINA	DC	Nº DE CUENTA

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

IBAN	ENTIDAD	Nº OFICINA	DC	Nº DE CUENTA

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

IBAN	ENTIDAD	Nº OFICINA	DC	Nº DE CUENTA

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

IBAN	ENTIDAD	Nº OFICINA	DC	Nº DE CUENTA

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas FERIA 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

MARÍA PILAR SIERRA MORCILLO
Concejalía de Cultura, Festejos, Igualdad y
Participación Ciudadana
31/07/2024



**Ayuntamiento de
EL BONILLO**

NIF: P0201900H

AEDL

Expediente 1342488R

IBAN	ENTIDAD	Nº OFICINA	DC	Nº DE CUENTA



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

Código Seguro de Verificación: AYAA ACFT EK2C P3QK A2Q9

Propuesta Concejalía Bases Carrozas Feria 2024 v1 - SEFYCU 4985599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://elbonillo.sedipualba.es/>

